

La situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 está teniendo un gran impacto en el desarrollo de nuestra actividad académica en la Facultad de Relaciones Laborales y RRHH desde que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo declaró en todo el territorio nacional el estado de alarma con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dicho estado se encuentra prorrogado actualmente hasta el 26 de abril, habiéndose anunciado ya la voluntad del Gobierno de prorrogarlo.

El comunicado del Ministro de Universidades sobre la Conferencia General de Política Universitaria realizada el pasado 2 de abril para analizar las consecuencias de la crisis sanitaria del COVID-19, así como el documento hecho público por CRUE, tras su reunión de 30 de marzo con el Ministro de Universidades, subrayan **el objetivo prioritario de que ningún estudiante vea interrumpido su desarrollo académico, ni pierda curso como consecuencia de esta crisis.** Asimismo, indica, refiriéndose a las modalidades de enseñanza no presencial adoptadas, que *“cada Universidad, en función de sus posibilidades, determinará la vigencia de dichas modalidades, así como las fechas de su aplicación según la evolución de la pandemia. Las Universidades consultarán e informarán a sus estudiantes, docentes y trabajadores de las medidas adoptadas para que puedan prepararse con el tiempo suficiente para efectuar la evaluación o examen final con las debidas garantías”.*

Por otro lado, el documento de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), de fecha 18 de marzo de 2020, en la línea del acuerdo de REACU de 3 de abril de 2020, confirman que las Agencias de Evaluación se comprometen a establecer un marco de flexibilidad respecto a los cambios que los órganos de gobierno las universidades introduzcan y hagan públicos en el desarrollo de los programas formativos como respuesta a esta situación excepcional.


En las circunstancias actuales, y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UCLM adopta medidas extraordinarias en relación al **desarrollo de la actividad docente**, y en particular, respecto a **la evaluación de los estudiantes mediante** resolución rectoral de 2 de abril se fija la suspensión de **la actividad académica presencial de este curso 2019/20**, manteniendo la docencia en modalidad a distancia hasta la finalización del periodo lectivo previsto en el calendario académico. **Establecer que la evaluación** correspondiente a **la convocatoria ordinaria**, tanto en lo que a evaluación continua como a evaluación final se refiere, se realizará de manera **no presencial**.

De acuerdo con estas consideraciones anteriores, el equipo decanal reunido hoy día 14 de abril ha tomado las siguientes consideraciones:

Primero.- Se mantiene la docencia no presencial hasta la finalización del periodo lectivo el 15 de mayo. Se mantiene el calendario académico previsto y publicado de exámenes ordinario y extraordinarios, así como las fechas previstas de defensa de los TFG.

Segundo.- La **evaluación** correspondiente a la **convocatoria ordinaria y extraordinaria**, tanto evaluación continua como a evaluación final se refiere, se realizará de manera **no presencial** a través de las amplias herramientas online que el Vicerrectorado de ordenación académica ha puesto a disposición del profesorado y las propias que figuran en el campus virtual UCLM. La comunicación oficial y las informaciones y pruebas de evaluación se deberán realizar a través del email UCLM y del campus virtual UCLM, o herramientas homologadas por UCLM, nunca por whatsapp.

Existen 4 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

ID. DOCUMENTO	ZS9vfh0fGo	Página: 1 / 3
 ZS9vfh0fGo		

Tercero.- Todas las adaptaciones en la metodología docente y métodos de evaluación (re)programados deben ser comunicadas al estudiante con urgencia en el campus virtual de la asignatura impartida. El profesorado debe adaptar y reorganizar el sistema de evaluación de la/s asignatura/s que imparte tanto en este segundo cuatrimestre como en el primer cuatrimestres. A este fin, el equipo decanal ha confeccionado un modelo de ficha que deberá completar el profesorado con las adaptaciones de la evaluación online, consensuado e informado con los estudiantes y avalado por el profesor coordinador de curso y la Vicedecana de Ordenación Académica. La ficha con la (re)elaboración evaluación online **debe de ser enviada antes del 20 de abril**.

Cuarto.- Desde el Vicerrectorado de Docencia se proponen diversas alternativas con el fin de establecer un marco flexible que permita a los profesores adoptar las medidas que consideren más adecuadas para el desarrollo de las actividades de aprendizaje y evaluación, teniendo en cuenta las características específicas de las asignaturas. Dichos métodos y recursos para docencia y evaluación no presencial se pueden consultar en el documento publicado como **“Guía para la transición de la evaluación presencial a la evaluación continuada on line”** en el link: <https://www.uclm.es/Misiones/LaUCLM/ConsejoDeDireccion/VD/InnovacionEducativa/UCLMNoPara>

Quinto.-Se podrán arbitrar procedimientos diferenciados para los estudiantes con necesidades especiales y para aquellos que no dispongan de los medios necesarios para realizar la evaluación en las condiciones que se fijen por los Centros, previa comunicación al coordinador de curso.

El presente acuerdo se comunicará a los profesores y profesoras de la Facultad el propio 14 de abril.

Albacete a 14 de abril de 2020

El equipo decanal

Existen 4 firmantes para este documento. Puede ver toda la información en la última página

ID. DOCUMENTO

ZS9vfh0fGo

Página: 2 / 3



ZS9vfh0fGo

ID. DOCUMENTO	zS9vfh0fGo		Página: 3 / 3
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	ROMERO RODENAS JOSEFA	14-04-2020 14:07:11	1586866032272
	GALAN CARRETERO AURORA	14-04-2020 14:21:01	1586866832761
	PARRA REQUENA GLORIA	14-04-2020 15:16:19	1586870178997
	OLIVOS JARA PABLO CESAR	14-04-2020 16:18:26	1586873884096
 zS9vfh0fGo			